ACLARATORIO No. 01 AL ADICIONAL EN VALOR No. 1 Y MODIFICATORIO No. 1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2860 DE 2023, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE BETEITIVA, CUYO OBJETO ES: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE BETEITIVA, PARA GARANTIZAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE, DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE AÑO 2023

El suscrito **SECRETARIO DE CONTRATACIÓN,** en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la ley 80 de 1993, procede a realizar la presente **ACLARACIÓN No. 1** al Adicional en Valor No. 1 y modificatorio No. 1 al Convenio interadministrativo No. **2860 DE 2023**, celebrado entre el **DEPARTAMENTO DE BOYACÁ** y **EL MUNICIPIO DE BETEITIVA.,** cuyo objeto es: "**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE BETEITIVA, PARA GARANTIZAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE, DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE AÑO 2023** en lo referente a la FECHA DE SUSCRIPCION DEL ADICIONAL EN VALOR 1 Y MODIFICATORIO 1 , toda vez que por error involuntario se digito de manera errónea la fecha en número cuatro de septiembre del dos mil veintitrés 04-09-2023 , siendo lo correcto, **EL CUATRO DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTITRES (04-10-2023)**

Por lo anterior, se procede a realizar la siguiente aclaración:

1. Aclararse la **FECHA DE SUSCRIPCION descrito** en el la parte inferior del Adicional en Valor No. 1 y modificatorio No. 1 al Convenio interadministrativo No. **2860 DE 2023**, el cual quedará establecida de la siguiente manera:

 FECHA DEL ADICIONAL EN VALOR 1 Y MODIFICATORIO 1: EL CUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES (04-10-2023)

.

En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento en Tunja, a los nueve (9) días del mes de Octubre de dos mil veintitrés (2023).

WILLIAM YESID ARCHILA CÁRDENAS
Secretario de Contratación.

SOFIA ESPERANZA BURGOS GUIO
Vo.Bo. Directora Administrativa de Procesos de Selección

Elaboro: Javier Ernesto Mendieta salinas
Revisó:.SEBG/DAPS
: